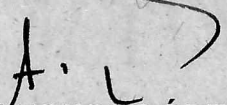


TERCERA PRÓRROGA AL CONTRATO DE COMISION DE ESTUDIOS REMUNERADA No.081-2015, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y WILSON ELÍAS ROZO NUÑEZ

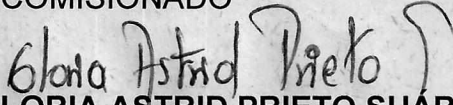
VALOR CONTRATO	\$ 72.829.064.00
CUMPLIMIENTO	\$ 36.414.532.00

Entre los suscritos: **ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.759.707 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 087 de 2000, 029, 057, 066 de 2005, 086 de 2010, 046 de 2012, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD y **WILSON ELÍAS ROZO NÚÑEZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.457.439 de San Alberto (Cesar), en su calidad de profesor adscrito a la Escuela de Química, de la Facultad de Ciencias, quien en adelante se llamará EL COMISIONADO, representando legalmente por **GLORIA ASTRID PRIETO SUÁREZ**, mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.351.278 de Bucaramanga y **CARLOS EDUARDO MARTÍNEZ SUÁREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.177.062 de Tunja, los dos últimos codeudores solidarios del COMISIONADO y considerando que mediante Resolución Rectoral 2068 del 23 de febrero de 2018, se le prorrogó la Comisión de Estudios Remunerada al COMISIONADO para **continuar estudios de Doctorado en Química en el instituto de Química de la Universidad Federal de Bahía de Salvador-Bahía Brasil**, por un año más. Por lo anterior, hemos acordado celebrar la presente prórroga que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Duración.** El presente contrato se prorroga por un año más a partir del **20 de abril de 2018. SEGUNDA. Valor.** Para efectos fiscales el valor de la presente prórroga es la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS Mda. Legal (\$72.829.064.00). TERCERA. Garantías.** EL COMISIONADO se compromete a ampliar la vigencia de la póliza desde el 20 de abril de 2020 hasta el 20 de abril de 2021. **PRÁGRAFO.** EL COMISIONADO asegurará la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS Mda. Legal (\$36.414.532.00)**, equivalente al 50% del valor total de la prórroga desde el 20 de abril de 2020 hasta el 20 de abril de 2021. **CUARTA.** Los demás términos, cláusulas y condiciones del contrato quedan sin modificación. **QUINTA. Requisitos de Perfeccionamiento y Legalización.** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve escrito y se efectúe la publicación en la página WEB de la Universidad. Para su legalización se requiere constituir la garantía exigida Tunja. 26 FEB 2018

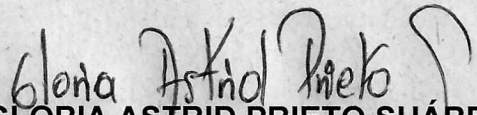
LA UNIVERSIDAD,


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
RECTOR

EL REPRESENTANTE DEL COMISIONADO


GLORIA ASTRID PRIETO SUÁREZ
CC No. 63.351.278 Bucaramanga

CODEUDORES:


GLORIA ASTRID PRIETO SUÁREZ
CC No. 63.351.278 Bucaramanga


CARLOS EDUARDO MARTÍNEZ SUÁREZ
CC. No. 7.177.062 Tunja

Revisó: Leonel Antonio Vega Pérez
Director Jurídico

Proyectó: Iván Gonzalo Suárez Saavedra
Profesional Especializado